INFORME SECRETARIAL: Palmira, 17 de octubre de 2023. A Despacho del Señor Juez, las presentes diligencias, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la actora. Sírvase Proveer.

LUIS ALFREDO FLOR HERRERA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

A.S. 275
Rad. No. 765203103004-2023-00039-00
Ejecutivo

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procederá a dar aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 446 Numeral 3° del Código General del Proceso, corolario de ello el Despacho, DISPONE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por encontrarla conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f357819e92609d98c1c29d22de4c4f3620f5f6990c0996c25eb4aa975b55614c**
Documento generado en 17/10/2023 10:19:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica